



mPSM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 800 -2023-MPSM

Tarapoto, 24 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 007-2023-GRSM/CCR-P, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 007-2023-GRSM/CCR-P del 21 de agosto de 2023, la Ing. Rosa Olguita Céliz Cruz en su condición de Presidenta del Consejo de Coordinación Regional San Martín, solicita al despacho de alcaldía se designe a un regidor, como su representante en el caso de que no pueda asistir a las sesiones del Consejo de Coordinación Regional – CCR.

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, resulta pertinente designar al señor Ing. Gilber Derteano Escudero Saavedra, Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, como mi presentante ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR, quien asistirá a las sesiones programadas por el CCR, en el caso de que la suscrita en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, no lo pueda hacer.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, al señor Ing. Gilber Derteano Escudero Saavedra, regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, como mi presentante ante el Consejo de Coordinación Regional – CCR, quien asistirá a las sesiones programadas por el CCR, en el caso de que la suscrita en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, no lo pueda hacer.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución al citado regidor, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
A;
GM;
SG;
GA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

